



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
OAM N° 171-13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 171/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, de fecha 7 de octubre de 2013, con CDH5-3; suscrita por el Prof. Hugo C. Ramos Z. Presidente, Miguel A. Quispe M. Secretario General de la Asociación Municipal de Lucha Olímpica, quienes solicitan la distinción a los atletas que participaron destacadamente en los PRIMEROS JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD LIMA PERÚ 2013, realizado desde el 18 al 30 de septiembre de 2013.

Que, de conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir la **Medalla AL MÉRITO DEPORTIVO** a los deportistas, que tuvieron una participación destacada, por sus condiciones de atletas sucrenses logrando medallas de plata y bronce.

Que, la Delegación Boliviana conformada por Chuquisaqueños, que realizaron el nombre de Bolivia en los **PRIMEROS JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD LIMA - PERÚ 2013** como gallardos deportistas **DE LUCHA AMATEUR OLÍMPICA**.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1.- CONFERIR, en conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la "**MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO**" a: los atletas medallistas **de Lucha Amateur Olímpica**, que han representado dignamente a Chuquisaca y a Bolivia, bajo la siguiente nómina:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2 de 3
OAM N° 171/13

"PRIMEROS JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD DE LIMA- PERÚ 2013".

DAMAS Y VARONES JUVENILES GRECO ROMANO LIBRE		
PARTICIPANTES	MEDALLA	PROCEDENCIA – CLUB
BEATRIZ MALDONADO AGUILAR	PLATA	Selec. Bol.
EMILIO YUPARI CRUZ	BRONCE	Selec. Bol.
ABRHÁN JUCHANI CASTRO	CUARTO LUGAR	Selec. Bol.
RAÚL CRUZ COLQUE	QUINTO LUGAR	Selec. Bol.
GUIMER JESUS VILLEGAS CERVANTES	QUINTO LUGAR	Selec. Bol.

DIRECTOR TÉCNICO Prof. HUGO RAMOS Z.

Art.2.- Haciendo un total de 6 Medallas de reconocimiento "Al Mérito Deportivo"; para cada uno de los deportistas participantes, incluido el Sr. Entrenador, reconocimiento que será impuesto en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias.

Art.3.- El acto de distinción se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 13 de noviembre de 2013, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 4.- El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Sra. Norma Rojas Salazar
 CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....12.....del mes de noviembre del año dos mil trece.


 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
 H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

